

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifican las bases contenidas en la Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal laboral, Grupo III, por el sistema de promoción interna.*

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Universidad de Córdoba, se convocó proceso selectivo para cubrir siete plazas de personal laboral de Encargado de Equipo en el Área de Conserjería, Grupo III, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de promoción interna, «BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2023».

Estimado parcialmente recurso de reposición interpuesto contra la resolución anteriormente referenciada, se procede a la modificación del Anexo I. Proceso de selección y valoración, en su apartado 2. Fase de concurso, quedando en los siguientes términos:

#### ANEXO I

#### PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

##### 2. Fase de concurso:

1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 14 puntos.

a) Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en igual o superior grupo o categoría profesionales al de la plaza convocada en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,140 puntos por mes o fracción.

b) Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en inferior grupo o categoría profesionales al de la plaza convocada en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,070 puntos por mes o fracción.

2. Antigüedad: Hasta un máximo de 12,25 puntos.

Tiempo de servicio prestado en la Universidad de Córdoba como PTGAS Laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes al Convenio Colectivo vigente del PTGAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,350 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

3. Formación: Hasta un máximo de 8,75 puntos.

a) Por titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.

- Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título equivalente: 2 puntos.

- B.U.P., Bachiller o Técnico o equivalente: 1 punto.

En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, solo se valorará una de ellas.

b) Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):

i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza a convocar en el Plan de Formación del PTGAS de la Universidad de Córdoba vigente a la fecha

de terminación de presentación de solicitudes: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

- ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades Públicas, Administraciones Públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

Se dan por presentadas, a los efectos de participación, las solicitudes ya existentes.

Asimismo, los méritos alegados para la fase de concurso se valorarán con referencia a fecha de 10 de abril de 2023, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la Resolución de 1 de marzo de 2023 antes citada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Córdoba, 7 de febrero de 2024.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.